



Es el sueño. Estamos aquí para ayudarle a alcanzar su objetivo.

Asistencia con el pago inicial para los empleados del condado miembro de la GSFA

Si trabaja en un condado miembro de la GSFA, puede optar a una asistencia del pago inicial (DPA), de hasta el 5,5%, para ayudarle a comprar una vivienda.

Con la asistencia para el pago inicial, es posible que pueda comprar una vivienda con poco o ningún dinero de su presupuesto y/o antes de lo que creía posible.

El programa de "Asistencia para la compra" de los condados miembros de la GSFA proporciona una ayuda para el pago inicial y los gastos de cierre (DPA), de hasta el 5,5%, combinado con atractivos porcentajes de intereses para la primera hipoteca.

El principal DPA se proporciona en forma de una segunda hipoteca diferida, calculada en un 3,5% del importe del primer préstamo

hipotecario. La segunda hipoteca tiene una tasa de interés del cero por ciento, lo que significa que no se acumulan intereses en la segunda hipoteca y no se requieren pagos mensuales. La segunda hipoteca vence y debe ser pagada al momento de la venta o refinanciación de la primera hipoteca.

Se dispone de un DPA adicional en forma de regalo, de hasta el 2%, para un total de hasta el 5,5% en DPA para los prestatarios que cumplan los requisitos.

El programa es bastante flexible. Los préstamos hipotecarios elegibles incluyen a la FHA, VA, USDA e hipotecas convencionales. **Lo mejor de todo es que no necesita tener un crédito perfecto ni ser comprador de una vivienda por primera vez para calificar.**

*Puntos destacados del programa**

- Asistencia para el pago inicial, de hasta el 5,5% del préstamo hipotecario total.
- Disponible para la compra de una vivienda principal.
- Las viviendas unifamiliares de 1-4 unidades, los condominios y las viviendas adosadas son elegibles.
- Una variedad de opciones en préstamos hipotecarios (FHA, VA, USDA y préstamos hipotecarios convencionales).
- No es necesario ser comprador de una vivienda por primera vez para poder optar a la ayuda.
- Pautas flexibles: un FICO mínimo de 640 y una DTI máxima del 50%.

